DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración:	16/06/2026			
Dependencia solicitante:	Subdirección Corporativa			
Fuente: Señale con una X	IDIGER	X	FONDIGER	
Plan Anual de Adquisiciones	Nro. Plan de Adquisiciones - Código UNSPSC		41104207;41104200;72102102;72102103;72102104;72154043;72154055;72154056;76101503	
	Valor estimado según plan		$20.000.000	
	Tipo de presupuesto asignado		Inversión	
Aprobación Comité de Contratación	Acta de comité No. 13 del 12 de 06 del 2026			
Proyecto	8079- Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.			
Meta del Proyecto	2. Implementar 100 % de las acciones ambientales de los programas formulados en el PIGA, que contribuyan al uso eficiente de los recursos naturales.			
Responsable del Proyecto	Subdirección Corporativa			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo 546 de 2013 estableció el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Para su funcionamiento, el Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y de las funciones de las dependencias de la entidad, estableciendo, en su artículo 10, como funciones principales de la Subdirección Corporativa la de "(...) *Administrar, custodiar, y mantener los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER, al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la Entidad (...)":*

Por otro lado, en virtud del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027: *Bogotá Camina Segura*, el IDIGER formuló el Proyecto 8079 *"Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C."* mediante el cual se garantiza el mantenimiento de la infraestructura física y la mitigación de los impactos ambientales generados por la ejecución de las actividades de la Entidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, a través de la Subdirección Corporativa debe garantizar el estado sanitario de sus instalaciones, así como la operatividad de las infraestructuras físicas, con el fin de preservar la salud y bienestar de los(as) servidores(as) y colaboradores(as), así como asegurar la conservación y garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos trascendentales para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Por lo expuesto, se debe establecer estrategias con el fin de minimizar los riesgos relevantes en salud, así como minimizar la exposición a agentes contaminantes que deterioran la salud y el medio ambiente de los(as)

servidores(as) y colaboradores(as). Dentro de las acciones a implementar se encuentran el lavado de tanques y la fumigación para las sedes del IDIGER.

Respecto a la primera actividad, el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 *"Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"* dispone que:

Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos.

1. *Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.*
2. *Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.*
3. *En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.*

Por tanto, se requiere realizar las labores de lavado y desinfección de los tanques de agua potable para el consumo humano del IDIGER, con su respectiva caracterización anual, la cual debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: Color Aparente, Turbiedad, pH, Cloro Residual Libre, Alcalinidad Total Calcio, Fosfatos, Manganeso, Molibdeno, Magnesio, Zinc, Dureza Total, Sulfatos, Hierro Total, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Aluminio (Al3+), Fluoruros, COT, Coliformes Totales, Escherichia Coli, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. Lo anterior, con el objetivo de que la entidad pueda garantizar óptimas condiciones de salubridad respecto de elementos de aprovisionamiento del recurso para situaciones como cortes, fallas, mantenimientos de redes, así como otras variables externas que puedan poner en riesgo el servicio continuo de agua.

Frente a la segunda actividad, se resalta que las entidades deben velar por la respuesta asertiva, eficaz y segura frente a control de vectores y/o plagas, en cumplimiento con las normas de higiene existentes en Colombia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos documentales, y la salud y bienestar de toda la comunidad del IDIGER y sus usuarios.

En términos sanitarios, es importante adelantar los respectivos controles de plagas en las instalaciones donde confluyen actividades humanas, pues son en estos espacios donde múltiples enfermedades afectan la salud pública como consecuencia de las dinámicas diarias administrativas (procesos – residuos) lo cual generan múltiples vectores (microorganismos patógenos y artrópodos como los zancudos, moscas, pulgas, chinches, cucarachas, alacranes, piojos, hormigas, aves, ratas y ratones) los que deben ser sometidos a tratamientos adecuados, de lo contrario se propagarán enfermedades.

Estas gestiones proporcionan un mejor desempeño de las actividades y procesos y demuestra el compromiso del IDIGER con el cumplimiento de la normatividad vigente, según establece el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo compilado en el Decreto No. 1072 de 2015 y demás normas.

Por tal razón, se requiere contratar el servicio de fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, saneamiento ambiental y lavado de tanques de almacenamiento de agua, desinfección y análisis de calidad de agua, advirtiendo que la entidad no cuenta con el personal idóneo dentro de su planta para realizar estas labores, ni con los permisos respectivos. Por lo tanto, la entidad adelantará el presente proceso de mínima cuantía.
La presente contratación responde a una necesidad objetiva, verificable y periódica, derivada de obligaciones legales expresas en materia sanitaria y ambiental, que no pueden ser satisfechas con recursos humanos propios

de la entidad, por tratarse de actividades que requieren licencias, permisos sanitarios, uso de sustancias químicas controladas y personal certificado en trabajo en alturas y manejo de plaguicidas.

La omisión en la ejecución de estas actividades generaría riesgo sanitario, disciplinario y eventualmente fiscal para la entidad, en tanto comprometería la salud pública, la conservación documental institucional y el cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).

En consecuencia, la contratación no obedece a una liberalidad administrativa sino al cumplimiento de obligaciones normativas periódicas e ineludibles.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

Servicio de fumigación (desinsectación, desratización y otros vectores) y lavado de tanques de reserva de agua potable para las sedes del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato incluye la prestación del servicio de fumigación, desinfección, control de insectos, roedores y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y análisis de calidad de agua, en las sedes del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, indicadas en el anexo técnico.

El contratista le corresponderá cumplir de manera integral con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad cumpliendo con todos los elementos exigidos apegándose a los niveles de servicio establecidos y velando por el cumplimiento de las políticas ambientales para este proceso.

El servicio incluye, como mínimo, actas/certificados por actividad, informe técnico con registro fotográfico, fichas técnicas y SDS de insumos, y soportes de disposición final de residuos que apliquen.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico, y las obligaciones generales y específicas que se describen en el estudio previo y en los demás documentos que conforman el proceso de selección.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41 Equipos de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas.	10 Equipo científico y de laboratorio	42 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	07 Sistemas de análisis de agua

72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios e instalaciones	21 Control de plagas	02 Servicios de Control de termitas
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios e instalaciones	21 Control de plagas	03 Servicios de exterminación o fumigación
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios e instalaciones	21 Control de plagas	04 Control estructural de plagas
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	40 Servicios especializados de construcción y oficios	43 Servicio de pulverización industrial y comercial
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	40 Servicios especializados de construcción y oficios	55 Servicio de limpieza de tanques
72 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.	15 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	40 Servicios especializados de construcción y oficios	56 Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
76 Servicios de Limpieza, Industrial.	10 Servicios de descontaminación	15 Desinfección	03 Servicios de desinfección o desodorización

Para el presente proceso la clasificación de bienes o servicios es indicativa y no un requisito habilitante dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato en SECOP, las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
14. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
15. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
16. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
17. No utilizar expresiones transfóbicas, machistas, misóginas y discriminatorias hacia personas transgénero o de los sectores sociales LGBTI o xenofóbicas en el ámbito laboral e institucional.
18. No realizar chistes y comentarios que ridiculicen a las personas en razón a su ciclo vital, talla, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, situación social, discapacidad o capacidades diferenciales.
19. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "*Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones*".
20. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Entidad, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Entidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos y/o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación; a través de la línea telefónica 57 (601) 3813000, de manera presencial en la oficina de radicaciones y virtualmente por el correo radicacionentradas@idiger.gov.co
5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones.

1. Prestar los servicios conforme las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad, y de acuerdo a la normatividad legal aplicable.
2. El contratista deberá presentar los documentos que acreditan la idoneidad del equipo de trabajo previo a la suscripción del acta de inicio del contrato. Todo el personal que desarrolle las labores de fumigación debe contar con certificado de competencias o formación para la actividad de fumigación y manipulación de sustancias peligrosas.
3. Entregar dentro los tres (03) días de siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de las actividades a desarrollar, así como un plan de acción o plan de trabajo que aprobará la supervisión.
4. Emplear en los sitios de trabajo las señales de prevención como zona en mantenimiento y las necesarias para garantizar la prestación del servicio dentro de las medidas de seguridad que rigen el servicio.
5. Avisar al supervisor del contrato de las tareas a realizar para evitar el ingreso de visitantes y usuarios a las instalaciones si se requiere. Será de su exclusiva responsabilidad cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación
6. Dotar a la totalidad del personal destinado a la prestación del servicio, la dotación respectiva y los elementos de protección que cumplan con la normatividad vigente en SG-SST (guantes, tapabocas, botas, caretas, etc.).
7. El servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano se deberá realizar una vez, posterior al primer lavado. Dicho servicio será prestado por un laboratorio debidamente acreditado o avalado por las autoridades sanitarias competentes.
8. Previo a la realización del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, el contratista deberá aportar los certificados de "Trabajo seguro en alturas" y los certificados de pago o aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, ARL, demás parafiscales, de todo el personal que ejecutará las labores.
9. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el listado del personal que ingresará a las sedes del IDIGER (nombre completo, número de documento de identidad), con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso, para efectos de ser revisado y aprobado por parte del Supervisor.
10. El Contratista deberá suministrar los materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio; los cuales deben ser de primera calidad y estar en excelente estado. Será responsabilidad del Contratista, el transporte de dichos materiales a cada sede de acuerdo al lugar de ejecución.

11. El Contratista deberá presentar un informe técnico de cada servicio prestado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
    - Sede del IDIGER
    - Fecha de ejecución
    - Descripción de actividades realizadas
    - Archivo fotográfico (antes y después de la ejecución de la labor)
    - Observaciones y recomendaciones.
12. Certificar cada fumigación y desratización entregando copia de la misma al supervisor del contrato
13. Certificar el lavado y desinfección de tanques
14. El contratista se compromete a rehacer a su expensa cualquier actividad que resultare mal ejecutada a criterio del supervisor y aquellos servicios que no cumplan con las características exigidas sin costo adicional para la entidad.
15. El contratista deberá entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados e informar en el momento de servicio el elemento a aplicar, fecha de vencimiento, cuidados establecidos durante y después de los procedimientos de fumigación, control de roedores y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable.
16. Garantizar el uso de plaguicidas autorizados, para el cuidado de salud pública y contar con la cantidad pertinente para realizar la labor en cada sede, acorde con el Decreto 1843 de 1991 o aquella que la modifique, adicione o sustituya
17. Garantizar que la fecha de vencimiento para los insumos que lo requieran no será inferior a un (1) año a partir de la fecha en la cual se realizara el servicio.
18. Cumplir con la normatividad vigente frente al transporte de plaguicidas y de sustancias peligrosas usadas en las actividades de limpieza y desinfección de tanque de almacenamiento de agua, y contar con toda la documentación solicitada por las autoridades de tránsito y sanitarias.
19. El contratista en todos los servicios donde se realice control de roedores debe garantizar la ubicación de cebos en lugares no visibles a la comunidad y evitar el contacto con aves o mascotas además deberá entregar el mapa de ubicación de cebos, las cajas deben de contener demarcación del producto colocado, nombre, fecha de la instalación y las medidas de prevención con la señalización correspondiente a peligro de sustancia peligrosa.
20. El contratista será responsable de gestionar el transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos que se generen por la ejecución de las actividades del presente contrato de conformidad al Decreto 1076 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.
21. El contratista deberá entregar los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos, que se generen por la ejecución de las actividades del presente contrato de conformidad al Decreto 1076 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.
22. Entregar en el momento de la suscripción del acta de inicio el panorama de riesgos, de los servicios a contratar
23. La disposición de residuos sólidos y peligrosos como las cajas portacebos, envases y empaques de sustancias químicas y cualquier otro que se genere como resultados de las actividades contratadas estarán a cargo del contratista para su respectivo transporte y disposición final ambientalmente segura de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
24. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato/convenio, el porcentaje mínimo de mujeres, conforme con los términos y las condiciones contenidas en el estudio previo/pliego de condiciones/invitación/oferta. El incumplimiento de la vinculación o mantenimiento del porcentaje mínimo de mujeres por parte del contratista/, conducirá a la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.
    Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista a través de su Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique), deberá presentar cada seis meses (a finales del semestre a certificar) manifestación bajo juramento mediante el cual certifique el porcentaje de mujeres durante la ejecución.

25. El contratista deberá cambiar a su costa y sin ningún costo para el IDIGER, los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción presenten defectos con posterioridad a su entrega. Estos cambios deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor. Si el Contratista no realiza los cambios dentro de este término, el IDIGER podrá hacer efectiva la respectiva póliza, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes cumplen a satisfacción con el alcance del contrato.
26. El contratista deberá garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato.
27. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
28. Mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentos que acreditan la capacidad de funcionamiento y operación del contratista para prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
29. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL IDIGER

1. Cancelar al Contratista el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
7. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
8. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
15. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección es de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con el presupuesto **de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (16.723.541)** incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número de CDP:	*Describir*	261	Valor	$16.723.541
Fecha	*Describir*	04/06/2026	Rubro:	0230117459920240216
Código presupuestal			02320202008885310 Servicios de Desinfección y exterminación	
Recursos FONDIGER/ IDIGER			IDIGER	

Se adjudicará una vez establecido el oferente que presente la oferta con el precio más bajo (SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA).

Nota 1. El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2. Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

6. FORMA DE PAGO

El **IDIGER** cancelará el contrato resultante de la invitación pública de la siguiente manera:

Se realizará de manera periódica de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, después de recibidos a satisfacción por parte de la entidad y se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones realizadas, expedida por el supervisor del contrato; y b) Certificación actual del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1150 de 2007, del mes correspondiente, c) Informe de ejecución de las actividades realizadas con los respectivos soportes.

Nota 1. El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

Nota 2. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación de la oferta y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO Nit. 800.154.275-1. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER.

Nota 3. EL IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección.

Nota 4. Los pagos realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.

Nota 5. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

Nota 6. El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustara al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por el/la Subdirectora Corporativa o por quién designe el Ordenador del Gasto del IDIGER en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993. El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER, en especial, notificar dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencian incumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía conforme a la asignación presupuestal para la vigencia 2026 para el IDIGER.

De igual forma, a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias. Asimismo, tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determine y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El proceso también se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas que sean expedidas durante el desarrollo de este.

Es importante señalar que lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes sobre la materia. Así mismo, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas del IDIGER.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de realizar el estudio de mercado del presente proceso, el día 27de febrero de 2026, publicó en la plataforma del Secop II el proceso de cotización número - Control de plagas y lavado de tanques -27022026, adicionalmente remitió vía correo electrónico el formato de solicitud de cotizaciones en el cual se incluyó el listado de los servicios que la entidad requiere contratar y las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, a los posibles oferentes identificados en el análisis del sector, como también a algunos proveedores registrados en el directorio de Secop II en los códigos UNSPSC requeridos en el proceso que adelanta la entidad, con el fin de obtener información que permita realizar el análisis de precios y consolidar el estudio de mercado, para establecer el Presupuesto Oficial.

Del total de solicitud de cotizaciones enviadas, se recibió cotización de 8 empresas, las cuales fueron validadas por parte de la Subdirección Corporativa – con el fin de verificar que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados por la Entidad.

Una vez verificadas las cotizaciones y de conformidad con el aval técnico, se procedió a efectuar el análisis de los precios unitarios antes de IVA con el fin de determinar el presupuesto oficial. El análisis puede ser consultado en el documento "Estudio de mercado"

10. REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS – HABILITANTES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente *con el precio más bajo total en su oferta*, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del precitado Decreto.

En este orden de ideas, una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
3.	MENOR PRECIO	Validación/consistencia de la propuesta

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal C) de la Ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.

- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) Carta de Presentación de la Oferta. Deberá utilizarse el modelo suministrado en la invitación, la cual deberá estar suscrita por el proponente en caso de ser persona natural o por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

   En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

b) En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal según el anexo correspondiente, debidamente diligenciados, y firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en la invitación y correlativamente en la futura contratación que se adelante. Asimismo, se verificará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la vigencia del contrato y tres años más.

   Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial se relaciona con el objeto a contratar. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

   Para la presentación de las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso. El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de las sociedades integrantes del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y tres años más.

d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

e) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales. "El IDIGER, verificara el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, que el interesado en participar

en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s)"

f) Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. El IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s).

g) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. El IDIGER verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio o una unión temporal, se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

h) Certificado de antecedentes de la Personería: El IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C. que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural y/o representante legal en caso de persona jurídica y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

i) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

I. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
II. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
III. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
IV. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, a través de una certificación.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública, la entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NO OBSTANTE, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Junto con el anexo se deberán adjuntar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal y/o contador (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente).

j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado según corresponda. El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

k) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

l) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional **-Policía Nacional**

Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 *"Recomendaciones en Materia de Contratación"*, expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural con quien se pretende contratar, se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código de Policía; para efecto de lo anterior, la entidad verificará a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual.

Es de aclarar que en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada y/o disponible, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente con su oferta.

m) Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado.

n) La fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) La fotocopia del RIT Registro de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, posterior a la aceptación de la oferta.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.

o) **Pacto de Transparencia.** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

p) **Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias**.

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación y que se enuncian a continuación:

1. Acreditar experiencia en la prestación del servicio de prestación del servicio de fumigación (desinsectación, desratización y otros vectores) y lavado de tanques de reserva de agua potable
2. La experiencia se acreditará a través de **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial
3. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial o su equivalente a Salarios Mínimos (SMMLV) vigencia 2026

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer con el valor el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

10.2.1.1. Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en el cual el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada de la presente Invitación, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del contrato junto con los documentos soporte que permitan la verificación de los requisitos señalados, adjuntando la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y copia del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, sin que por ello el proponente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones.

10.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el IDIGER a partir del análisis del sector determinó el siguiente criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	MiPymes	*Se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos:* 1. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

En ese sentido, las MiPymes podrán acreditar el requisito de experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, terminados a satisfacción, relacionados con la prestación del servicio de fumigación (desinsectación, desratización y otros vectores) y lavado de tanques de reserva de agua potable; y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

Las certificaciones allegadas deben cumplir con lo señalado en el numeral *"10.2.1.1 Contenido De Las Certificaciones"* del presente documento.

10.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA

El proponente deberá manifestar que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar el ANEXO "FICHA TECNICA" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Deberá ofertar la totalidad de los elementos y servicios que se describen, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica.

Nota 1. Por lo anterior se solicita a los proponentes ATENDER, VERIFICAR, ESTUDIAR Y ANALIZAR suficientemente la FICHA TÉCNICA- ANEXO para elaborar su propuesta y tales características técnicas serán de obligatorio cumplimento durante la ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a modificación alguna mediante presentación de la propuesta.

Nota 2. Cuando el oferente no presente, no cumpla, modifique en menor calidad o no diligencie completamente todos los requisitos establecidos en este anexo, su propuesta será **RECHAZADA**.

Nota 3. En ningún momento de la vigencia de la propuesta entregada por los oferentes, aceptará el IDIGER una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

10.2.2. CONCEPTO SANITARIO

Los oferentes deberán presentar el concepto sanitario vigente para la prestación de sus servicios (fumigación y lavado de tanques) en la ciudad de Bogotá, expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

La entidad se reserva el derecho de validar la información a través de la página de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, la Secretaría Distrital de Salud o de la que se disponga para tal fin.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, nos permitimos estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual se anexa a estos estudios previos y hacen parte del mismo. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica SI	Aplica NO	Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
Cumplimiento		X		X		10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		X		X		10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		X		5% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Seguro de responsabilidad civil Extracontractual		X		X		**200 SMMLV**	Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato y amparará el término de ejecución del mismo.

Nota 1. Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA **deberá adicionar diez (10) días más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2. El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 3. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

Nota 5. En todo caso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

Nota 6. El contratista deberá adjuntar junto con la garantía de cumplimento la respectiva constancia de pago de la prima.

13. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), al presente proceso de selección no es aplicable acuerdos comerciales, de conformidad con el último párrafo del Literal D *"¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?"* del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que establece: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (...)"

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) de acuerdo a lo establecido en la tasa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Que para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, y de acuerdo con el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

"(...)

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)"

FIRMA DE RESPONSABLES

Firma	Firma
Nombre: **ROSALBA TORO GARCIA**	Nombre: **JANET SILVA SILVA**
Subdirectora Corporativa (E)	Profesional Universitaria